



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRALORÍA

CIRCULAR N° SA/CONT/008/07

Asunto: Comprobación
de gastos por servicios
aéreos.

A LOS SEÑORES COORDINADORES, DIRECTORES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS
ADMINISTRATIVOS, DELEGADOS Y JEFES
DE UNIDAD ADMINISTRATIVA
P R E S E N T E S

Como es de su conocimiento, existe una tendencia creciente al uso del "boleto electrónico", en sustitución de los anteriores comprobantes en papel.

Para aclarar las dudas que han surgido al respecto, les informamos que la UNAM acepta estos documentos como comprobación del servicio y pago correspondiente, con base a la regla 2.4.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal que emitió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en 2003, misma que sigue siendo vigente al haberse publicado en el Diario Oficial de la Federación del 25 de abril de 2007. Dicha Resolución establece:

"2.4.6.- Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales, respecto a los servicios amparados por ellos:

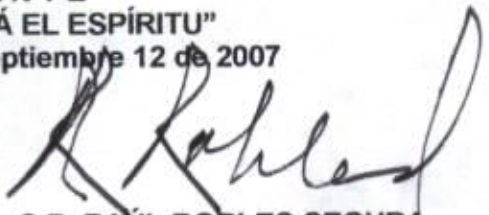
I Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de carga, ordenes de cargos misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidas por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o por la International Air Transport Association (IATA)".

Lo anterior se confirma, en la Resolución emitida por el Servicio de Administración Tributaria "SAT" en el oficio 330-SAT-II-20891 del 18 de agosto de 2003, dirigido al Representante Legal de la International Air Transport Association, la cual indica:

"Segundo.- Se confirma a la International Air Transport Association que los comprobantes electrónicos que amparan los boletos de pasajero, expedidos por las líneas aéreas, cumplen con los requisitos establecidos en la regla 2.4.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, para ser considerados como comprobantes fiscales, siempre que los mismos sean emitidos en el formato aprobado por la IATA de acuerdo con la Resolución 808 (Electronic Ticketing)".

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad universitaria, D. F., septiembre 12 de 2007


DR. DANIEL L. BARRERA P.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA UNAM


C.P. RAÚL ROBLES SEGURA
CONTRALOR DE LA UNAM